

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Junio de 1907).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.274.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.—En uso de las atribuciones que me confiere el art. 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto que el deslinde de todas las servidumbres pecuarias del término de Melgar de Arriba dé principio el día 20 de Julio próximo venidero, comenzando por la Cañada Real y camino de Bercianos á la Raya de Santervás de Campos.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los dueños de las fincas que limiten con las repetidas servidumbres.

Valladolid 3 de Junio de 1907.

El Gobernador.

Alfredo Paradelá Martínez.

Núm. 1.300.

Comision provincial de Valladolid.

Acordado por esta Corporacion se suministre por subasta la leche de vacas para el Hospital provincial, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, por el término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

Valladolid 4 de Junio de 1907. —El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller.*—*J. Martinez Cabezas*, Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.302.

Mayorga.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios,

pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que es presenten.

Mayorga 5 de Junio de 1907. —El Alcalde, *Modesto Lafuente*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Benafarces, Berceruelo, Casasola de Arion, Olmos de Peñafiel, Torrecilla de la Orden, Zorita de la Loma

Núm. 1.310.

Medina del Campo.

Transcurrido el plazo del anuncio á que se refiere el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamacion alguna, se señala el día veintiuno del actual y hora de las once, en la Casa Consistorial, para que tenga lugar la venta en pública subasta de 31 árboles secos del cauce del río Zapardiel, de este término, con arreglo el tipo de *ciento veintisiete pesetas* y demás condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Medina del Campo á 5 de Junio de 1907. —El Alcalde, *Francisco Casado*.

Núm. 1.308.

Serrada.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los aspirantes que han de haber servido en el Ejército, saber leer y escribir y observar y haber observado buena conducta, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serrada 5 de Junio de 1907. —El Alcalde accidental, *Pedro Alonso*.

Núm. 1.309.

Tordesillas.

Terminado el padron de cédulas personales para el año de 1907, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los individuos en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyeren perjudicarles, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se aleguen.

Tordesillas 5 de Junio de 1907. —El Alcalde, *Nicolás Castellanos.*—El Secretario, *Francisco Coello*.

NUM. 1.311.

Vega de Ruiponce.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1894-95 á 1906, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á los efectos prevenidos en el párrafo último del art. 161 de la ley Municipal.

Vega de Ruiponce 4 de Junio de 1907.—El Alcalde, Luis Flores.

NUM. 1.078.

Villalon.

Año de 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes que á continuacion se expresa, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

MES DE ENERO.

Sesion extraordinaria del día 1.º—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se formó la lista de electores para la de compromisarios en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y acordó se exponga al público copia de ella por término de veinte días á los efectos del art. 26.

Sesion ordinaria del día 3.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos desde trece de Diciembre último hasta la fecha, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento á cuanto se refiere á este Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 10.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria del día 13.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se lleva á efecto la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del actual año.

Sesion ordinaria del día 17.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con ca-

racter de ordinaria del día 19.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueban las actas de las celebradas en 3 y 13 del actual.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde el 3 hasta el 17 del actual, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé el debido cumplimiento á cuanto se refiere á este Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Diciembre y acuerda remitir un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Se acuerda proceder á la distribucion de los vecinos contribuyentes en secciones para designacion en su día de los Vocales de la Junta municipal administrativa y nombró en Comision á los señores Concejales D. Celedonio Trapote, D. Vicente Martinez y D. Nicolás García, y que verificado se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones, dándose cuenta transcurrido aquél término para lo demás correspondiente.

Se acordó proceder á la formacion de la lista de pobres á quienes haya de suministrarse la asistencia médica y medicinas conforme á los vigentes contratos con los Médicos titulares y disposiciones vigentes sobre suministro de medicamentos, nombrándose en Comision á los señores Alcalde D. Sebastian Criado, Teniente D. Cándido del Fraile y Concejal D. Isidoro García, cuyos trabajos se someterán á la aprobacion de la Corporacion.

Se dió cuenta de haberse devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizado por el mismo, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el actual año, en la forma que fué votado por la Junta municipal en sesion de 29 de Diciembre anterior.

Sesion extraordinaria del día 22.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 24.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria del día 27.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion de igual día en segunda convocatoria.—Se llevó á efecto la rectificaciou del alistamiento de mozos para el reemplazo del actual año, previo anuncio al público del acto para la concurrencia de los interesados que lo estimen procedente.

Sesion ordinaria del día 31.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Villalon 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Sebastian Criado.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesion de 4 del actual fué aprobado.

Villalon 8 de Mayo de 1907.

El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.

Villalón.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes que á continuacion se expresa, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

MES DE FEBRERO

Sesion ordinaria del día 7.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de Sres. Concejales.

Sesion extraordinaria del día 9.—Se llevó á efecto el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del actual año.

Sesion del día 10.—Se llevó á efecto el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del actual año conforme dispone el capítulo 7.º de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, segun más por menor aparece del acta de su razón sin que se formulase reclamacion ni protesta alguna.

Sesiones ordinarias de los días 14 y 21.—No tuvieron lugar por falta de asistencia de número legal bastante de Sres. Concejales.

Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria del día 23.—Presidencia D. Sebastian Criado Torres, Alcalde. Se aprueban las actas de las anteriores celebradas en 19 y 27 de Enero último y 9 y 10 del actual.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde el 18 de Enero último hasta la fecha, acordando la Corporacion quedar enterada y que se les dé el debido cumplimiento en

cuanto se refiere á este Ayuntamiento.

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 21 del actual correspondientes al presente año.

Se declaran definitivas las listas electorales para compromisarios formadas oportunamente, mediante no haberse presentado contra ellas reclamacion alguna y con tal carácter se publiquen antes del día 8 de Marzo próximo.

Se acuerda aprobar el señalamiento hecho por la Presidencia para el sorteo y designacion de vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal en el actual año, acto que habrá de celebrarse á las once del día 25 del presente en sesion extraordinaria previa convocatoria y anuncio en la forma legal, aprobándose el expediente formado al efecto.

Se acuerda sacar á pública subasta los pastos que produzca la alameda propiedad de este Municipio, bajo el tipo de cien pesetas y condiciones que formulará la Comision de policia rural, acto que se celebrará en el día que la Alcaldía designe.

Se acuerda elevar atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando autorizacion para establecer arbitrio extraordinario por consumo de paja y leña á fin de cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario para el actual año, mediante á que no se ha formulado reclamacion alguna dentro del término de quince días por que se anunció al público el acuerdo de la Junta municipal.

Se acuerda celebrar festajos durante la feria titulada la Nueva, segun el programa que formará la Alcaldía y otorgar premios á los dueños de los ganados que concurren al ferial, todo en la forma que más por menor aparece del acta.

Se acuerda que el acto de la clasificacion y declaracion de soldados alistados para el actual año y las revisiones legales de los anteriores tenga lugar á las diez del Domingo 3 de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales, á cuyo fin se verificó la designacion de tallador, médicos y Sres. Concejales de años anteriores que deben asistir por incompatibilidad de los pertenecientes hoy á la

Corporacion con diferentes mozos.

Se acuerda aprobar la habilitacion decretada por la Alcaldía de D. Dionisio Calzado Cela, para el desempeño de las funciones del Secretario del Ayuntamiento Don Mariano Negro Cuesta por enfermedad de éste.

Se acuerda conceder al mismo Secretario D. Mariano Negro Cuesta, treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, necesaria segun certificacion expedida por los Médicos titulares de la localidad Don Silverio Calvo y D. Ricardo Gutierrez, quienes reconocieron á aquel por disposicion ú orden de la Alcaldía y que durante tal licencia desempeñe el cargo en concepto de habilitado el que actualmente y durante la enfermedad del Secretario le ha desempeñado.

Sesion extraordinaria del día 25.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal de señores Concejales.

Sesion extraordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se lleva á efecto con las formalidades legales el sorteo para la designacion de vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de formar la Junta municipal en el corriente año, sorteo que dió el resultado siguiente: para la primera seccion D. Aquilino Gonzalez Gonzalez y D. Eugenio Huelmo de Vega; para la segunda don Fermín Lopez Villalón y Don Higinio Arias Muñoz, para la tercera D. Nicolás del Agua Garmon y D. Nemesio de las Cuevas Collantes, para la cuarta Don Angel Gonzalez de Cabo y D. Anastasio Muñoz Garcia, para la quinta D. Pedro Hierro Manzano y D. Pedro Criado Fernandez y para la sexta D. Lucio de Cabo Herrero y Don Fausto Poblacion Cuadrado.

Sesion ordinaria de día 28.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Villalon 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesion de 4 del actual fué aprobado. Villalon 8 de Mayo de 1907.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.—V.º B.º El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.

Villalon.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes que á continuacion se expresa, que forma esta Secretaria en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

MES DE MARZO.

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del día 2.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueban las actas de las anteriores fechas 23 y 27 de Febrero último.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos desde el 24 al 28 de Febrero anterior, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento á cuanto se refiera á este Municipio.

Se acuerda á solicitud del Farmacéutico de esta villa D. Modesto Diez Blanco, que por éste se verifique el suministro de medicinas á los enfermos pobres en el Hospital de San Roque, de esta villa, durante el resto del presente año, por la cantidad de 275 pesetas que percibirá por trimestres vencidos.

Se acuerda en vista de una comunicacion de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares autorizar al señor Presidente para que realice el contrato que determina el artículo 34 del Reglamento de 14 de Febrero de 1905, con el Farmacéutico titular D. Modesto Diez.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de portero de este Ayuntamiento presentada por D. Gaspar Cisneros Sarabia, fundada en su avanzada edad y estado de salud, quedando altamente satisfecha la Corporacion de los servicios prestados por dicho funcionario; tambien acuerda nombrar para la vacante expresada de portero á D. Marcelino Cisneros Villalon, mayor de edad, vecino de esta villa, cabo licenciado del Ejército, que goza de buena conducta, con el caracter de interino, con el sueldo ó haber anual de 600 pesetas.

Sesion ordinaria del día 7.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del día 9.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior celebrada en 2 del actual.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos desde el 1.º al 7 del corriente, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento en cuanto se refiera á este Ayuntamiento.

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad municipal realizadas hasta el 7 del corriente correspondientes al presente año.

Sesion ordinaria del día 14.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del día 16.—Presidencia, D. Sebastian Criado Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior, fecha 9 del actual.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos desde el 8 al 14 del actual, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento á cuanto se refiera á este Municipio.

Se acuerda aprobar el encargo hecho por la Presidencia al señor Cura Ecónomo de la Parroquia de San Miguel de esta villa Don Anastasio Anton Ejado, para que predique los sermones de San Lázaro y Semana Santa, segun costumbre, y que se le satisfagan por ello los honorarios conforme al capítulo 9.º del presupuesto del actual año.

Se acuerda ejecutar las obras necesarias en la noria que surte de aguas para el riego del paseo público y que su importé se satisfaga con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto del actual año y caso de exceder los gastos de lo allí consignado se pague el resto del capítulo 11 del propio presupuesto.

Se acuerda nombrar Director de la banda de música municipal á D. Eusebio Rodriguez Gomez, de esta vecindad, en sustitucion de D. Mariano Serrano Toledo, que no está dispuesto á continuar por más tiempo en el desempeño del cargo por no permitírsele su estado de salud, entendiéndose el nuevamente nombrado con las mismas condiciones que el anterior, y caso de aceptacion, que la Presidencia á quien se autoriza formalice el oportuno contrato.

Se acuerda á instancia de Don

Ambrosio Muñoz Cuadrado, arrendatario de los derechos del impuesto de consumos y arbitrios municipales de esta villa, sustituir la fianza en metálico que tiene constituida por la personal que ofrece en el vecino D. Miguel Villada Gil, renunciando dicho arrendatario en compensacion y á beneficio del vecindario, del cobro de derecho de algunas especies, segun todo más por menor aparece del acta de su razon.

Sesion ordinaria del día 21.—No tuvo lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del día 23.—Presidencia, D. Vicente Martinez Criado, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior última, fecha 16 del actual.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde el 15 al 21 del actual, acordando la Corporacion quedar enterada y que se dé cumplimiento á cuanto se refiera á este Municipio.

Sesion ordinaria del día 28.—No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Capitulares.

Villalon 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesion de 4 del actual fué aprobado.

Villalon 8 de Mayo de 1907.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.—V.º B.º El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.296.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Carlos Hernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de una orden de la Superioridad se cite á Francisca Fuertes Ibañez, que se dice vivió en Valencia, calle Ancha, para que el día veinticuatro del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de asistir al juicio oral abierto en

causa sobre estafa contra Manuel Galiana, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos siete.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 1.313.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor D. Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por la Sociedad Electricista Castellana, domiciliada en esta Capital, contra D. Alfredo Ajuria N., de domicilio y paradero desconocido, acordó emplazar á éste por segunda vez á medio de la presente cédula, que se fijará en el lugar de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de cinco días comparezca en el juicio, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid á tres de Junio de mil novecientos siete.—El Actuario, Celestino Suarez.

140

Núm. 1.298.

VALORIA LA BUENA

Don Isidoro Meriel, Escribano del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mencion se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Valoria la Buena á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de pobreza instada por D.^a Nicanora

Caballero Marbejo, con licencia de su marido Don José Azofra Martinez, residentes en el Concejo de Sestao (Bilbao), representada por el Procurador Don Francisco Gallardo, bajo la direccion del Letrado Don José María Hortelano, para litigar con Doña Catalina Caballero Martin, vecina de Cigales, sobre reivindicacion de una parte de casa en dicha villa de Cigales, en la que también es parte el Sr. Liquidador de Derechos reales del partido en representacion del Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Nicanora Caballero Marbejo, casada con José Azofra Martinez, para que pueda litigar con Catalina Caballero Martin, en el juicio á que se refiere este incidente, entendiéndose la declaracion de pobreza sin perjuicio de las obligaciones que determinan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la mencionada ley. Así por esta Sentencia, que en atencion á no haber comparecido la demandada se notificará y publicará en la forma que previenen los doscientos ochenta y dos y siguientes de la referida ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio en Valoria la Buena á tres de Junio de mil novecientos siete.—Isidoro Meriel.

Juzgados municipales.

NUM. 1.312.

FUENTE EL SOL.

Don Eusebio Sanz Cermeño, Juez municipal de esta villa de Fuente el Sol.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la vigente ley Hipotecaria, un expediente posesorio instruido á instancia de D. Juan Sanchez Vi-

llergas, vecino de esta villa, por el que se trata de inscribir á su nombre la posesion de las fincas rústicas radicantes en este término que á continuacion se deslindan:

1.^a Una tierra al sitio del Campano, de cabida de cuatrocientos estadales, linda al Norte el camino que de esta vá á Lomoviejo, Este tierra del recurrente, Sur zanja del Cauchal y Oeste tierra de Tiburcio Ruiz.

2.^a Otra al sitio de la Cruz Mocha, de setecientos cincuenta estadales, linda Norte tierra de Elías Delgado, Este de Celestino Gutierrez, Sur otra de Eugenio Gonzalez y Oeste de D. José Rico.

3.^a Otra al sitio de las Suertes, de seiscientos cincuenta estadales, linda Norte tierra de Eugenio Gonzalez, Este de Elías Delgado, Sur otra de Pilar Sanchez y Oeste de Eugenio Gonzalez.

4.^a Otra á la punta de las Haces, de doscientos quince estadales, linda Norte dicho prado, Este y Sur tierra de D. Bartolomé Montalvo y al Oeste de Jesús Cendón.

5.^a Otra al senderillo de Madrigal, de cuatrocientos estadales, linda Norte dicho senderillo, Este de Eugenio Gonzalez, Oeste otra de Clemente Fernandez y Sur prado de la Cañada honda.

6.^a Otra á las Cañadillas de Abril, de seiscientos estadales, linda Norte camino de Cantalapiebra, Este tierra de Vidal Lorenzo, Sur dichas cañadillas y Oeste de Evencio Perez.

Las seis fincas deslindadas resulta en el Registro de la propiedad del partido de Medina del Campo asientos contradictorios á favor de D. Isidro Sanchez Gomez. En su vista se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean tener derecho sobre mentadas fincas, á fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado y reclamen lo que á su derecho conduzca, paránloles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente.

Dado en Fuente el Sol á cuatro de Junio de mil novecientos siete.

te.—El Juez municipal, Eusebio Sanz.—El Secretario, Alejandro Lopez.

141

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.288.

Don José Poblador Guin, Comandante del Regimiento de Infantería Infante, número cinco, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Capital el soldado Vicente Gonzalez García, hijo de Mariano y de María, natural de Valladolid, de oficio tallista, estado soltero, de treinta y tres años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, sustituto en el año mil novecientos seis, á quien de orden superior estoy procesando por desercion;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Vicente Gonzalez García, para que en el término de quince días, se presente en este Juzgado á partir desde la publicacion de esta requisitoria, cuartel del Príncipe Alfonso (Castillo de la Aljafería), á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid.

Zaragoza 25 de Mayo de 1907.—José Poblador.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 7 de Junio de 1907

TELEGRAMA OFICIAL

Valladolid—Madrid 6, 23'30—Ministro de la Gobernación á Gobernador.

CONGRESO.

Se procedió á la eleccion de Mesa definitiva siendo nombrado Presidente el Sr. Dato por 250 votos.

Vicepresidentes, los Sres. Aparicio, Marqués de Mochales, Prado Palacios, Azcárate; y Secretarios los Sres. Castell, Marqués Santa Cruz, Silvela y Ventosa.

Al empezar el juramento los Sres. Pedregal, Diaz, Aguado y Sanchez Marco, á nombre de la minoría republicana, carlista é integrista, manifestaron que la promesa que iban á prestar no representaba abdicacion de sus ideas.

Prestaron juramento 225 y prometieron 38.

El Sr. Dato al posesionarse de la Presidencia dedicó frases de consideracion al Sr. Azcárate en su gran autoridad parlamentaria; manifestó que su partido es el conservador y su Jefe el señor Maura, pero que el puesto que desempeñaba le hacia depositario del derecho de todos los Diputados. Agregó que siendo deficiente el Reglamento era necesaria la prudencia y tolerancia recíprocas. Lamentó la ausencia de la minoría liberal cuyo concurso considera necesario para la obra comun que ha de emprenderse en beneficio de la Nacion.

Aludió á la Solidaridad considerándola como un nuevo espíritu que viene á tomar cuerpo en el Parlamento para procurar el desenvolvimiento de las iniciativas locales compatibles con el principio fundamental de amor á la Patria, única indivisible é intangible.

Grandes aplausos se oyeron al terminar este discurso.

Despues de breve suspension se procedió al sorteo de Secciones.

Mañana se leerán los presupuestos y los proyectos de ley de Administracion y reforma local.

SENADO.

Continúa el debate sobre el Mensaje de la Corona. Rectifican los señores Conde de Tejada Valdosa, Dávila y Labra.

Interviene en el debate D. Pío Gullon. Dice que la llamada cuestion religiosa existe desde 1876 y varias veces se ha iniciado y tratado al discutirse el Código civil, la ley de Asociaciones vigente, los proyectos del Concordato y el *modus vivendi* del Sr. Moret. Dice que el proyecto de ley de Asociaciones que presentó el Gobierno del general Lopez Dominguez era un compromiso de todo el partido liberal. Estraña que algunos liberales encontraron radical aquel proyecto. Habla despues de implantar la libertad de cultos. Declara que la agrupacion liberal democrática representa la historia progresiva de dicho partido y que se propone conquistar el puesto que les corresponde por su fuerza.

El General Lopez Dominguez habla para alusiones, sosteniendo que los grandes partidos tienen razon de ser en los períodos constituyentes, pero que despues se imponen amplias concentraciones. Habla de la intervencion del Clero en las elecciones y refiriéndose á la Solidaridad dice que ese movimiento si se ensanchara acabaría con la unidad del poder. Mantiene su significacion democrática de toda la vida y la de la minoría que dirige.

El Presidente del Consejo hace

el resumen del debate haciendo constar que el partido conservador vino al poder por la division del liberal y que durante la oposicion no realizó acto alguno que entorpeciera la marcha de sus adversarios salvando siempre sus creencias. Ningun acto justifica el sentido reaccionario que quiere atribuirse al partido conservador y espera que se señale uno sólo.

En cuanto á la conducta electoral dice que el Gobierno se ha limitado á obtener dentro de la ley y sin coacciones, una mayoría que asegurase la realizacion de su política.

Analiza lo ocurrido en estas elecciones y en otras pasadas para demostrar que no ha podido hacerse al Gobierno cargo concreto de una intervencion violenta, y antes bien su prudencia le ha limitado en bastantes casos, privándose de obtener 40 ó 50 actas más en el Congreso.

En cuanto al Senado han venido el mismo número de ministeriales que en otras ocasiones, no cree por consiguiente que pueda fundarse en esta política agravios de ningún partido y menos el retraimiento del partido liberal, anterior á la constitucion del actual Senado.

Asegura que el problema llamado religioso tal como se planteaba por el partido liberal ofrecia tales peligros que en su mismo seno se produjo la disconformidad y le costó el poder; y que el partido conservador se propone devolver la paz al espíritu agitado de los pueblos.

En cuanto á la Solidaridad explica lo que quiso decir al denominarla monton, y declara que jamás ha tenido ni tendrá que ver nada con ella, lo cual no quita

para que se procure satisfaccion de las necesidades públicas de que aquella se hace eco. Esto se hará pero comunicacion con la Solidaridad nunca.

Habla de la intervencion del Clero en las elecciones, haciendo notar que ella se ha dirigido principalmente contra los candidatos conservadores; distingue de la actitud del Episcopado á la accion de algunos sacerdotes poco acomodada á su ministerio de paz pero á la que los arrastraba un estado de opinion que en las aldeas tiene violencia propia del medio ambiente, este estado de opinion tuvo la desgracia de enjendrarlo el partido liberal y la de heredarlo el conservador.

Declara que los proyectos que presenta el Gobierno, no están tocados de egoismo de parcialidad, sino que atienden al bien comun, ahora se provee á lo más urgente despues se acometerán otras reformas, entre ellas las de enseñanza, pero procurando no llevar á ella el espíritu de sordidez de las sectas que pretenden infiltrarse en la conciencia de la juventud; el desinterés del Gobierno se demuestra con haber presentado como primer proyecto el de la Justicia municipal, que le priva de utilizar ahora este resorte del caciquismo.

Al servir la causa nacional cree contar con el auxilio de todos porque hace justicia á su patriotismo como cree que se hará al del Gobierno.

Despues de rectificar los señores Gullon, Labra y Presidente del Consejo, se aprueba la contestacion al Mensaje por 141 votos contra 26.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLEABDOL

correspondiente al día 7 de Junio de 1907

TELEGRAMA OFICIAL

Valleabdo 7 Junio 1907 - Ministro de la Gobernacion a Gobernador

CONGRESO

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

SEMANO

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios Garcia, Diputado a Cortes por el distrito de Valleabdo, sea el representante de este distrito en el Congreso de Diputados para el presente legislatura.